



la ejecución del proyecto “Ciclo de Talleres y Charlas por un Mejor Barrio para Todos”, es de \$800.000 (ochocientos mil pesos).

2.- Rectifíquese la resolución exenta 272/1.582, de este Ministerio, en su resuelvo 1º, en el sentido que el monto de adjudicación del proyecto de la organización Patagonia Inclusiva de la Región de Magallanes, para la ejecución del proyecto “Jornadas de Trabajo, Rompiendo el Mito, un paso más para la inclusión efectiva del Síndrome de Down”, es de \$843.058 (ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta y ocho pesos).

3.- Impútese el gasto que irroge la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N°20.500)”, del presupuesto vigente de este Ministerio.

4.- Publíquense los proyectos adjudicados con las sumas rectificadas por la presente resolución, en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en el sitio web www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl.

5.- Notifíquese a las organizaciones adjudicadas para que concurran a la suscripción del respectivo convenio de ejecución del proyecto.

Anótese, publíquese, notifíquese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

MODIFICA RESOLUCIÓN N°272/1.577 EXENTA, DE 2014

Núm. 272/1.776.- Santiago, 21 de noviembre de 2014.- Vistos: La ley N°19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N°272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que Aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para organizaciones sociales, año 2014. La resolución exenta N°272/681 de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N°65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, “de Iniciativas Locales”; la resolución exenta N°272/1.233 de fecha 28 de agosto de 2014 que designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; la resolución exenta N°272/1.255 de fecha 1 de septiembre de 2014, que Adjudica Proyectos Seleccionados de la Región Metropolitana, del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para Organizaciones Sociales, Año 2014; la resolución exenta N°272/1.577 de fecha 27 de octubre de 2014, que modifica resolución N°272/1.255 de fecha 1 de septiembre de 2014, y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta 272/1.255, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”, los proyectos seleccionados de la Región Metropolitana.

2.- Que, mediante la resolución exenta 272/1.577, citada, se modificó resolución exenta 272/1.255, en el sentido de adjudicar tres organizaciones de la lista de espera en la Región Metropolitana, en base a recursos disponibles por renunciaciones de adjudicatarios.

3.- Que, en atención a que la organización Centro Cultural Deportivo Medio Ambiental Karu Mapu, no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los términos previstos en el numeral 11 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

4.- Que, en el punto número 11 de las Bases Administrativas del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entiende que renuncia a la adjudicación, lo que permitirá la readjudicación de los fondos.

5.- Que, se readjudicarán los recursos en virtud del orden de la lista de espera definido por el respectivo Consejo Asesor en sesión de priorización de fecha 27 de agosto de 2014.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta 272/1.577, citada, en el sentido que se dispone incorporar como adjudicataria de recursos la organización que se detalla a continuación:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO
METROPOLITANA	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE BENEFICIENCIA PADRE PATRICIO ESPINOZA SAEZ	TALLER DE LIDERAZGO DE FEMENINO	\$ 957.813

En reemplazo de la siguiente organización por los motivos antes expresados:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO
METROPOLITANA	CENTRO CULTURAL DEPORTIVO MEDIO AMBIENTAL KARU MAPU	TALLERES DE RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE	\$ 957.813

2.- Impútese el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318. “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N°20.500)”, del presupuesto vigente de este Ministerio.

3.- Publíquese el listado de los proyectos adjudicados con las sumas a ellos asignadas, en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en el sitio web www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl.

4.- Notifíquese a la organización adjudicada para que concurra a la suscripción del respectivo convenio de ejecución del proyecto.

Anótese, publíquese, notifíquese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL TERCER PROCESO PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 3 de diciembre de 2014.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 8.072 exenta.- Visto: Lo dispuesto en el DL N°1.305, de 1975; la resolución exenta N°8.016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 7 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en adelante “el Manual”; la resolución exenta N°4.759 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de agosto de 2014, que aprueba el convenio específico de cooperación con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Considerando:

a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema